

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### **6533** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña MERCEDES CARO BONILLA, en nombre y representación de CIDE ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra el Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del déficit del sistema eléctrico del año 2013 y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit, y, en su caso, los desajustes temporales negativos posteriores, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 26 de febrero de 2015 y figura registrado con el número 1/58/2015.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que puedan personarse en dicho recurso como demandados quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 26 de febrero de 2015.- Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria judicial.

ID: A150008281-1